FORMULARIO SCS-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 00008612

Al 31 de Diciembre de 1.994

Expediente No. 6582691

TOTAL CAPITAL SOCIAL 2'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0991186808001

RAZON SOCIAL INMOBILIARIA ALFOMAR S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	No.	VALOR TOTAL
1	BORJA FARAH LUIS G.	Ecuatoriana	0904903846		100	100.000
2	BORJA FARAH CESAR	Ecuatoriana	0907043947		100	100.000
3	KRONFLE CABRERA VICTOR	Ecuatoriana	0907559884		100	100.000
4	DAGER FLORES ABRAHAM	Ecuatoriana	0701691016		100	100.000
5	BORJA S de V. ALFONSO	Ecuatoriana	0906395124		1600	1'600.000
6						
7						
8						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
GUAYAQUIL

TOTAL 2'000.000

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

Guayaquil, 22 de Agosto de 1.996

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 **Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**
1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

Taski Editora S.A. R.U.C. 1790716147001 RESOLUCION 5556 - 06 - 06 - 95